



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo - Acumulada-
Radicación.	:	11001310301920190056800

Conforme a las peticiones elevadas por el extremo demandante y reunidos los presupuestos del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. Dar por terminado el trámite ejecutivo respecto de la demanda acumulada iniciada el **Banco Davivienda S.A.**, contra **Xiuram S.A.S.** y **Erika Marcela Ávila Palacios** por pago total de la obligación que aquí se ejecuta.
2. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción acumulada, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P.
3. Sin costas.
4. Cumplido lo anterior ingrese el expediente a despacho para proveer sobre la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE.

Consejo Superior
de la Judicatura
ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 11/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 43

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e3d081072538d84024e618790252287440619679e065ecbcc9d819ac7f90ae**

Documento generado en 08/03/2024 09:03:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>